

en donde se puede ser liberal.

Creo que la opinión pública debe ser el juez juez; y cuando ella rechaza un escrito, no se debe seguir publicándolo en periódicos.

Termino la sesión.

El Presidente de la Asamblea,

A. Moncayo

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,

Luciano Pizarro

Celiano Monge

Sesión ordinaria del 23 de Febrero de



Presidencia del Sr. Abelardo Moncayo.

Asistieron los Sres. Aguilar, Andrade (C. U.), Andrade (I.), Andrade (M.), Andrade (R.), Arango, Arellano, Bayas, Carbo, Cisneros, Cevallos, Concha, Cordero, Córdova, Coronel, Cueva, Egas, Franco, Frede, Guardas, Larriba, Lopez, Anarín, Montalvo, Montesinos, Morales Alfaro, Ontaneda, Oña, Penabarrera, Pareja, Pachano, Peralta, Poveda, Pono, Prieta, Ricavente, Román, Rosales, Ruiz (I.), Ruiz (H.), Quirós, Serín, Ugarte, Ullauri, Valdovinoso (J. F.), Vanegas, Vascones, Vela (J.), Vela (J. B.), Vera, Villasis, Villanar, Vitari, Zepeda y los infrascritos Diputados Secretarios Corral y Monge.

Se leyó y fue aprobada el acta de 18 de Febrero.

Se dio cuenta del oficio del Sr. Presidente de la República, pidiendo le permita la Asamblea aceptar el título de General que la Legislatura de Nicaragua le ha conferido. - Paso a la Comisión de Constitución.

El Sr. Peralta, con apoyo de los Señores Arango, Cevallos y Vela (J. B.), formuló la siguiente moción que, puesta a debate, fue aprobada por unanimidad:

"Que se tribute un voto de gratitud al Gobierno de Nicaragua por haber recordado con alta honra al General Alfaro, nombrándole General de División."

Se leyeron los siguientes oficios:

1º Del Ministro de lo Interior, transcribiendo el que ha dirigido el Sr. Gobernador de la Provincia de "El Oro", exponiendo los motivos que tiene para pedir que no sea atendida la solicitud elevada por algunos vecinos de Saruma, con el objeto de que se forme el Cantón "Independencia" con las parroquias de Ayapomba y Piñas. — La Presidencia dispuso se tuviera a la vista cuando se trate de la Ley de División Territorial.

2º Del mismo Ministro, recibiendo la solicitud del Sr. Gerardo Emmingman, contraída a recabar de la Asamblea permiso para una inmigración al Ecuador de cerca de veinte mil agricultores alemanes. — Paso a la Comisión de Agricultura, con la recomendación de que emita su informe, a lo más tardar, dentro de tercero día.

Se dio lectura al siguiente oficio:

República del Ecuador. — Ministerio de Guerra y Marina. — N.º 52. — Quito, Febrero 22 de 1897. — Señor Secretario de la H. Convención Nacional. — Presente. — Me es honroso contestar el oficio de Ud. de 19 del presente, N.º 17 relativo a la interpelación del Sr. Sr. D. Gabriel Ullauri sobre la permanencia en Cuenca del Sr. D. Pedro Jaramillo, como Comandante de Armas.

Es verdad que el art.º 127 de la Constitución prohíbe reconocer o ventar otros Generales o Coronales que los que fueren aprobados de una manera expresa e individual por Congreso o Asamblea Constituyente; pero para fijar el verdadero sentido de esta disposición, debe tomarse en cuenta tanto la resolución de esa misma Asamblea sobre el pago de sueldos a los empleados civiles y militares, creados por la Jefatura Suprema, mientras se expresa la Ley de Presupuestos, como la historia de las Convenciones y Congresos; los que no se han presumpido de impedir el pago de los sueldos militares, ni desconocer los grados de los mismos, sino cuando han procedido a la calificación de dichos gra-

dos.

“La Convención de 1883 mismo, para no referirnos a épocas más remotas, a pesar del artículo 128 de esa Constitución, que se ha copiado literalmente, el actual dejó el examen de los ascensos a Generales y Coronales para las próximas sesiones, y entre tanto no se degradó a los que habían sido ascendidos, ni se les redujo sus sueldos, sucediendo entonces como ahora, que el Comandante General de Cuenca no estuvo tampoco reconocido por ser un militar creado por la restauración de esa época, sin que la Asamblea de entonces hubiese calificado de inconstitucional dicho procedimiento.

“Por último, siendo la calificación de los ascensos conferidos por la Jefatura Suprema, de la competencia de la Convención Nacional, no puede el Poder Ejecutivo anular dichos grados, ni ningún Jefe negar el pago de los sueldos de revista, mientras no se decida este punto.

“Para salvar todo inconveniente, creo que la H. Convención debe proceder, en tanto antes, al examen de los ascensos de Generales y Coronales, teniendo en consideración que aimpuede ascender a esos grados a los militares beneméritos que involuntariamente no hubiesen sido ascendidos durante la Jefatura Suprema, como lo hizo la Convención de 1883, (sin necesidad de propuestas ni hojas de servicios; pues estas documentos sólo deben ser examinados por los Congresos, según el art. 129).

“Hablando de la conducta militar del Sr. Pedro Jaramillo es necesario recordar que se portó con valor distinguido en la batalla de Guanapud, por lo cual el Presidente de entonces le nombró su Cede en, dándole pruebas de particular estimación; pero habiéndose comprometido a aquel militar con los conspiradores, posteriormente, fue degradado sin ninguna fórmula de juicio, por lo cual dicha degradación no podía surtir efectos legales, y todos los Gobiernos le han tenido a su servicio.

“En estas circunstancias, el Sr. General Alfaro aceptó sus servicios para la campaña de Cuenca y le dejó accidentalmente en esa Plaza, hasta que la Convención Nacional fijara el Escalafón de Generales y Coronales. — Dios y Libertad. — Rafael Gómez de la Torre.”

El Sr. Ullauri. — Nada tendría que observar al informe que acaba de leerse si él no contuviera inexactitudes como las de que voy a ocuparme. No es cierto que Convención ni Congreso alguno hubiesen reconocido ni rentado Generales o Coronales antes de haber calificado legalmente sus grados. Por lo mismo es inexacto que se hubiere rentado al Sr. Comandante General del Arroyo en 1883, antes de haber reconocido su coronato. El Sr. Coronel D. José A. Polanco, fue calificado y figuraba en el escalafón del ejército desde antes de aquel año.

Comprobo es cierto que la Constituyente de 1883 haya ascendido a Generales y Coronales, prescindiendo de la propuesta constitucional que debe hacerse por el Ejecutivo.

El Presidente ordenó de entonces de no el Mensaje de estilo con la nómina correspondiente; y, como en esta no figurasen los nombres de Jefes que merecían ascender a Coronel, se insistió al Ejecutivo para que los propusiera a la Asamblea.

Es sí muy cierto que Don Pedro Jaramillo ha servido a todos los Gobiernos precedentes?

Terminado el incidente, el Señor Presidente ordenó se le tome en consideración enandose discutian los grados de Generales y Coronales.

Puesta en discusión la excusa del Sr. Ricardo Ortiz, Diputado suplente por la Provincia de Trichircha, y leídos los informes admitidos emitidos por los Sres. Decano de la Universidad y Catedráticos de Terapéutica y de Patología, que justifican dicha excusa, fue aceptada, ordenándose se llame a otro suplente.

Se leyó después una comunicación dirigida por el Sr. Gobernador de la Provincia de Bolívar, enviando la representación que los Profesores del Colegio Nacional de "San Juan" de esa Ciudad, hacen a la Asamblea, para que se les promea de reversos para la conclusión de ese Establecimiento.

Pasó la solicitud a la Comisión 1^a de Instrucción Pública.

Presentada a debate la redacción del Proyecto de Decreto en honor de D. Juan Montalvo y

35
leído el art. 1º, el Sr. Ullauri expresó: Hemos conser-
vado la palabra "expropiarse", porque el dueño de
la casa es un hombre de no muy generosos sen-
timientos, que verá aprovecharse de la necesidad
que hay de comprarla, para pedir por ella un pre-
cio fabuloso.

El Sr. Andrade (R.). - Más propio es
el término "adquirirse", porque es más general y
comprende dentro de sí a la expropiación, que no
es sino uno de los medios de adquirir la propiedad
de un objeto. A más de que creo no se llegará a ha-
cer uso de él, porque el dueño de la casa que se
trata de adquirir, apreciando el noble objeto al que
se la destina, se resolverá a desprenderse de ella me-
diante su justo precio.

El Sr. Ullauri. - Tengo duda de la hu-
morabilidad y sentimientos patrióticos del sujeto
en referencia, pues aún se le prepara a acu-
sar al Sr. Vela por los conceptos que emitió sobre
el particular, en la sesión en que se lo discurrió.

El Sr. Jéper. - Desde las primeras discus-
siones he venido oponiéndome, aunque en privado,
al uso del término "expropiarse", porque al emplearse
este medio, se abarcaría una garantía constitu-
cional; lo que impone respecto a la propiedad, y
por esto muchos Señores Diputados, con inclusión
del Sr. J. B. Vela, autor de esa expresión, convinie-
ron en cambiarla con la palabra "adquirir", y veo
con extrañeza que al redactarse la Ley se ha con-
servado aquella.

El Sr. Peralta. - Ninguna garantía
constitucional se abarca con la medida propues-
ta, porque la misma Ley la establece y autori-
za cuando la utilidad pública la exige, como el
presente caso.

El Sr. Jéper. - La utilidad, Señor, no es
más que un valor de un medio para conseguir
un fin. Este no es otro que el de llenar una necesi-
dad, la cual, por lo mismo, es el motivo principal
del acto de expropiar. No sé cómo pueda existir
esa utilidad, que exige la violación de un dere-
cho, sin un hecho que pueda justificarlo por su
mayor importancia, y ese hecho no existe por-
que no existe la necesidad de comprar la casa
que se destina como un monumento dedicado al
Sr. Montalvo.

Cerrado el debate, se aprobó la redac-

ción de todos los artículos del proyecto, con la sus-
titución en el 1º, de la palabra "expropiarse" con la de
"adquirirse".

Fueron luego distribuidas las siguientes
solicitudes:

A la Comisión 2ª de Peticiones, la del Sr.
Mudesto M. Andrade, pidiendo se le dé en propiedad
200 hectáreas de terreno a villas del río Lita, en la
montaña occidental de la Provincia de Ambabura.

A la 1ª de Instrucción Pública, la de Jo-
sé D. Albuja y Eduardo B. Grijalva, que solicitan per-
misos para poder rendir los exámenes previos a los gra-
dos de Licenciados y Doctores en Jurisprudencia, ante la
Facultad respectiva, dependiente del Colegio "San Die-
go" de la ciudad de Ibarra, y creada por el Consejo Ge-
neral de Instrucción Pública.

A la 2ª de Peticiones, la de los ancianos
de la ciudad de Cuenca, demandando la reglamen-
tación de los bienes a ellos dejados por el Señor Eusebio
Garcés.

A la 2ª de Crédito Público, la de Felis Ro-
sero y José Cadena, reclamando el pago de quin-
ce bestias tomadas por las fuercas de la actual
transformación.

A la 3ª de Peticiones, la de Juan Fonse-
ca, pidiendo se recabe del Subsecretario de Hacienda,
devuelva los comprobantes que el adjunto a una so-
licitud dirigida al Ministro de Hacienda, en deman-
da de orden de pago, por indemnización de perjuri-
cios.

A la 2ª de Legislación, la de Pedro J. Ce-
rón que reclama le sea devuelta la Escribanía de
Olivales, de la que fue despojado en 1896 por el Sr.
General Franco.

A la 2ª de Hacienda, la de Luis Pervano
D., ex-Esorero Municipal de Cuenca, que solicita se
le declare irresponsable de las cantidades a él quita-
das violentamente por el Coronel Antonio Vega.

A la 1ª de Crédito Público, la de Darío
Muro, que pide indemnización de perjuicios cau-
sados por las tropas del Gobierno en el Hotel de
Ribombona, de su propiedad, en Julio de 1896.

Sometido a 2º debate el Proyecto de De-
creto reformativo del N.º 9 del art. 601 del Código Pe-
nal, pasó a 3ª, habiendo pedido el Sr. Egas constata-

ra su voto negativo.

Puestos en consideración y leído, a petición del Sr. Peñabazerra, el art. 15 de la Ley de Extranjeros, fue aprobado el siguiente informe:

1. Sr. Presidente:— Varios extranjeros, de diferentes nacionalidades, solicitan de la H. Asam. Elea que se les conceda Carta de Naturalización ecuatoriana, pero como para esas concesiones, se halla expresamente facultado el Poder Ejecutivo, por el art. 15 de la Ley sobre extranjeros, sancionada en 25 de Agosto de 1892, nuestra Comisión de Relaciones Exteriores es de parecer, que los peticionarios deben hacer sus solicitudes ante el Poder Ejecutivo. — Quito a 22 de Febrero de 1897. — Fidel Egas. — Manuel Coronel. — Peralta. — C. A. Cordero.

La Presidencia ordenó se oficiara al Ministro del Ramo, enviándole, de conformidad con el informe, todas las solicitudes de este género.

Se dió lectura al informe relativo a la propuesta de la Compañía Gallegos-Chiriboga, concebido en estos términos:

Sr. Presidente.— La Comisión designada "ad hoc" por Ud., para informar respecto a las últimas bases presentadas por la "Sociedad Colectiva Chiriboga, Gallegos y Cia", sobre construcción de un camino al Oriente, cumple con ese deber de la manera que pasamos a expresar:

65. Sin entrar en apreciaciones sobre la importancia relativa de los caminos, según sea de la región por donde pasen, reconocemos la alta conveniencia que para el Ecuador implica la apertura del camino que motiva la propuesta de la indicada Sociedad. Las selvas del Oriente, en realidad de verdad, guardan en su seno el tesoro del porvenir de los ecuatorianos; esas inagotables riquezas, al entrar en el comercio del mundo, levantarán a esta República de la prostración económica que hoy la amenaza de muerte. Encomiamos el interés patriótico que hace posible la indicada Sociedad, proponiéndose la realización de esa empresa que es, como si dijéramos una puerta que se abre al lugar que guarda un tesoro olvidado, a pesar de su importancia. Desearíamos que se lleve a debido término las vías de comunicación entre nuestros pue.

22
blos y el Oriente, pero de tal modo que no sean invariables esperanzas ni ocasionen graves quebrantos al Tesoro; estos son los límites en los que deben quedar encerrados los contratos aprobados por nuestras leyes.

Para dar con mayor acierto nuestro informe, hemos oído la opinión de los entendidos Ingenieros Dns. Eudoro Anda y Lino M. Flor, y ésta ha confirmado y corroborado el juicio que nos habíamos formado al respecto, esto es, que para la designación y la delimitación de la vía y para fijar el precio kilométrico sea menester de un estudio previo de esa región; solo así se procederá en justicia y con la equidad que asuntos como el presente reclaman.

La Ley 42 expedida por el Congreso de 1894 está rigiendo aún, y nada es más justo y conveniente que la Sociedad proponente se apegue a ella para la obra que indica y sujete su propuesta a las condiciones fijadas en ese Decreto Legislativo.

Lo expuesto contiene nuestro dictamen que lo sometemos al muy ilustrado criterio de la Asamblea, para que en vista de las bases presentadas, resuelva lo conveniente. — Quito, Ecuador 16 de 1894. — Indest. A. Peñabazera. — Julio Andrade. — Delfin B. Crevin.

Fue puesto en discusión.

El Dr. Peñabazera. — Como miembro de la Comisión que suscribe el informe, exponeré las razones que lo justifiquen. Como la propuesta presentada no indica la dirección del camino, ni su longitud, ni el valor aproximado de la obra, requisitos indispensables en toda contrata semejante, manifestamos al Dr. Gallegos que debían consultarse con algún perito instruido que pudiera proporcionar estos datos necesarios; así lo hizo este Don y dos Ingenieros nacionales los Dns. Eudoro Anda y Lino M. Flor, informaron que la vía elegida por los empresarios la juzgaban muy evoluta y difícil, por cuanto tenía que cruzar la cordillera por su cima más elevada; mientras que las tres vías de Baños, Cuenca y Loja a la Región Oriental, siguen las brechas abiertas en la Cordillera por los caudalosos ríos afluentes del Marañón y hacen practicable la apertura de brechas comunicadas. Por manera que ni los empresarios han estudiado la línea ni conocen su longitud, y carecen

do de estas bases, mal podemos nosotros en ellas en-
lazar el precio de esa obra aventurada.

Esta duda, o mejor dicho, ignorancia
absoluta nos obligó a dar el informe que, sin acep-
tar la propuesta ganarla a los empresarios para
que, acogiéndose a la Ley respectiva del 94, pue-
dan presentar los planes de la obra y en valor a-
proximado al Ejecutivo, quien puede aceptar la
propuesta, atendiendo a los datos de que carece-
mos ahora.

Leyóse en seguida la Ley 42 de 1894,
sobre los caminos al Oriente; y continuó la dis-
cusión del informe.

El Sr. Cevallos. — No puedo menos de
complacirme al notar que la Sociedad funda-
da en Rivabamba para obtener la concesión en pro-
piedad de los numerosos terrenos del Oriente de la
Provincia del Chimborazo, esdiendo por fin a la
imperiosa voz de la razón y apartándose del hor-
ruoso sendero en que se había enmarcado, por
sus desmedidas pretensiones en tan vasto territo-
rio, haya modificado su primitiva propuesta a
esta H. Asamblea, sujetándose ya a una medida
razonable, en armonía con las leyes preexistentes so-
bre terrenos baldíos, y en este sentido estoy pronto
para apoyar la empresa. Esa sociedad, en la que
eneméntis figurando algunos amigos a quienes es-
timo muy de veras, en un impreso que lleva por e-
pígrafe "Vía al Oriente," ha insinuado la merqui-
na idea de que yo, por envidia, me he presenta-
do como paladín contrario de su desaprovechada am-
bición; mis antecedentes me abonan, esa miya y
bastarda pasión jamás ha sido ni sentada ca-
bida en mi pecho, y hoy mismo desde el augus-
to recinto de esta Asamblea, envío una vez de alien-
to a esa Sociedad para que, encañilada en el ca-
mino de la justicia, obtenga muchos millones de
sueros como utilidad de su negocio.

Si en la sesión de 19 de Enero del pre-
sente año, hice algunas concienzudas ante esta H.
Cámara, para que se proceda con pleno convencimien-
to y acierto en la materia de que se trataba,
fue porque mi conciencia a guiso bebido me de-
cía que por encima del monopolio y privilegios de
la diminuta Sociedad Chiriboga-Gallegos están
los intereses de los 200.000 pobladores de la sermo-
sa provincia del Chimborazo, sobre los de esta los

del millón y medio de emalbrionos, y sobre todos los de la justicia y la humanidad. Tomás, Sr. Presidente, consentire que Sociedad alguna, aun cuando en ella estuviere de partícipe mi padre, pueda quedar autorizada para absorber el patrimonio no solo de la presente sino de las venideras generaciones.

El Sr. Andrade (R).— Creo que toda la Asamblea se halla acorde en unir sus esfuerzos para poner en práctica la magna obra del Ferrocarril central, único ideal de nuestras ambiciones, y único remedio que pondrá fin a los males sociales que nos aqueja. Bajo este convencimiento, no sería prudente atender a diversas obras de menor importancia que aquella, para sernos después imposibilitados de realizar la que será la salvación de la República. Quitemos a Chile, pueblo grande y laborioso que hallándose en completa obra, por falta de caminos construyó a todo trance la primera vía férrea de Valparaíso a Santiago, y después concluida esta, emprendió en los demás caminos que han dado vida y riqueza a esta Nación; y no hagamos lo que el Perú, que a pesar de su magnificencia ha menoscabado su fortuna por la manía de emprender simultáneamente en varias obras colosales, que no ha logrado concluir. Juro, pues, que hoy por hoy, no debemos atender a otro trabajo que al Ferrocarril Central, y en caso que, hecho su presupuesto, hubiere algún excedente, entonces sí de buena gana asignaremos a los otros caminos las cantidades que fueren necesarias para su construcción. Por tales motivos, apoyo el informe y opino que la Ley que acaba de leerse y que se halla vigente, debemos derogarla, para depositar todas estas rentas en el fondo común que se destinará al Ferrocarril.

El Sr. Córdova.— El informe que se dice no hace sino remitir a los empresarios del camino a la Ley respectiva del 94. Pero yo no veo en esta Ley más que los fondos destinados para los varios caminos a la región oriental, cuando los Dns Gallegos y Chiriboga no persiguen tal cosa, sino proponer las bases para el contrato. Es decir que se les rechaza sin exponer fundamento alguno razonable; yo no veo la causa de tal procedimiento. El Ejecutivo no tiene facultad para celebrar tales contratos, siendo esta propia solo de los Congresos, como lo expresa claramente el inciso 19 del art. 65 de nues-

356
tra Carta Fundamental. Por tanto, como nosotros
quienes debemos estudiar las bases am. cuando
sea para rechazarlo, si conviene.

El Sr. Peñabazerra. - No se ha fijado el
Ab. preopinante en el art. 9.º de la Ley que se presentó al
respecto el Congreso de 94. Olli facultó al Ejecutivo
para contratar con un empresario la apertura de
esos caminos, pero cumplidas ciertas formalidades
previas, como son: hacer el trazo y delineación de la
obra para según esto, calcular su precio. ¿Tendríamos
mas a resolver en un asunto tan importante, cuando
no tenemos la más ligera noticia de aquellos da-
tos? No desconocemos la utilidad de esa obra, ni el
entusiasmo patriótico de los empresarios, pero si aten-
demos al lamentable estado del Erario Público, no
podemos imponer a la Nación el oneroso gravamen
de pagar \$80.000 anuales, por lo menos, cuando es-
tamos convencidos de que no cumplirá tal obliga-
ción. Estos motivos de justicia y de prudencia nos
han hecho presentar el informe sin que reamos los
inconvenientes que asegura el Sr. Córdoba.

El Sr. Pizarro. - Preguntaré si el Ejecuti-
vo tiene facultad para conceder a los empre-
sarios los lotes de terreno que piden como pago de
la obra ya construida; no la tiene. Luego, en caso de
verificarse el contrato, éste será nulo. No queda
pues, otro medio que estudiar nosotros la pro-
puesta y resolver de la manera más justa, sin
perjudicar los intereses nacionales.

El Sr. Andrade (J.). - La dificultad de es-
te contrato se halla en poderse ajustar a la Ley de
terrenos baldíos; porque si las contrataciones se ex-
trahieran de esa Ley, el Ejecutivo acudiría al Con-
greso y entonces baldría el argumento de ser tan
grande la extensión de terrenos que se les asig-
na, que sería establecer un fondo en el Oriente;
y además la crisis económica del Erario, el va-
lor del camino tendría a quedarlos en muchos
miles de hectáreas, adjudicándoles todo el Ori-
te. Por otra parte, la falta de conocimientos so-
bre la obra propuesta, y de datos siquiera apro-
ximados con que pudiéramos avaluar el precio hi-
lométrico, nos ha obligado a dar el informe que
se ha leído. ¿Cómo podríamos avaluar ese costo,
cuando los mismos empresarios lo ignoran en lo
absoluto? Al principio fijaban en \$2.000 el precio hi-
lométrico, luego subieron a \$4.000, y hubo ingeni-

no que opinaba, que podía costar \$8.000 cada kilómetro del camino, es decir que los mismos empresarios proponían un contrato sin base conocida, y sin consultar los medios de efectuarlo.

El Sr. Vela (J. B.) - Para que la H. Asamblea proceda en este asunto con la justicia y precaución necesarias hará una reminiscencia de lo que ha pasado antes de ahora, tratándose de negocios semejantes: En 1879 se formó una Compañía Nacional, encabezada por el Sr. Haldumbid, con el objeto de explotar las minas orientales en la región de Macas; pero luego se hallaron con la dificultad de que la inmensa extensión de finca pertenecía al Sr. Pedro Lisarriburu, siendo imposible la explotación de aquellos bosques que hubieron aumentado considerablemente la riqueza nacional, y por eso entregaron esa empresa a los Dns. Corrales y Peña, quienes, protegidos por Venemilla, que con armas del Estado se apoderaron de aquella rica zona, perjudicando los intereses nacionales en provecho de unos empujados extranjeros que ningún bien les debemos. Ahora se trata también de apoderarse de una inmensidad de bosques de caucho, para impedir que otros puedan aprovechar de esas riquezas con que nos regala la naturaleza. En este contrato no hay sino deseo de lucro, y lo digo sin rebozo, un privilegio inmonstruoso para unos pocos empresarios, que no es posible concederles. Por eso el informe es justo y debe aceptarse tal como está.

Cerrada la discusión del informe, fue aprobado éste.

Se dio lectura a un oficio del Ministro de Hacienda, con el cual remite el proyecto de Ley de Presupuestos, sueldos y gastos para el biennio de 1897 y 1898.

Los Dns. Cueva, Ruiz (J.) y Coronel pidieron se leyera dicho proyecto antes de pasar al estudio de la Comisión respectiva, y se tuviera dicha lectura según lo acostumbrado, como 1ª discusión.

El Sr. Andrade (J.) - La importancia de esta Ley es tal que nadie debe creer que sea perdido el tiempo que se emplea en estudiarla. En todas las naciones civilizadas se acostumbra nombrar Comisiones permanentes que tardan largos días para dar extensos informes, estos son conside-

356
votos después en Comisión General y pasan a ser
discutidos en tres sesiones. Y no puede ser de otra
manera, tratándose de una Ley, tal vez la más ne-
cesaria en una nación, porque de su justicia de-
pende el bienestar y progreso social. Pero nosotros,
como si se tratara de una cuestión baladí, que
seamos resolver con tanta ligereza que, no dudó, re-
sultara una Ley monstruosa e inconsonante. Yo
querria que se mande imprimir a la brevedad
posible, el Proyecto que ha presentado el Sr. Minis-
tro de Hacienda, a fin de que teniendo a la
mano cada Diputado, reflexione con calma so-
bre las reformas convenientes, y las proponga en
las distintas discusiones relativas. Todo el tiempo
que exija este estudio sería muy bien empleado,
porque, lo repito, Sr. Presidente, de esta Ley adena-
da y racional depende la seguridad del partido
y el engrandecimiento de la Patria, así lo han
entendido los mejores publicistas modernos.

La Presidencia consultó a la Asam-
blea sobre si se debía o no leer el Proyecto; y como
la resolución de ésta fuera negativa, ordenó pasa-
ra al estudio de la Comisión 1.^a de Hacienda, y
asegurando la idea lanzada por el Sr. Andrade (J.)
de que se lo imprimiera, lo dispuso así.

(Receso).

Restablecida la sesión, el Presidente a-
nunció que iba a procederse a la elección del Conse-
jero de Estado y del Miembro de la Comisión de
la Mesa que debían reemplazar, respectivamente,
al Sr. Ricardo Valdovinos, y nombro, por su parte,
para escrutadores a los Dres. Freile y Rosales. Los
Dres. Ugarte y Peralta fueron designados con i-
gual objeto por la Asamblea.

Recogidos los votos para el primero
de dichos cargos, el resultado fue el siguiente: el
Sr. Coronel obtuvo catorce votos; el Sr. Bueno, tre-
ce; el Sr. Peñabazerra, doce; dos, los Dres. Andrade (P.)
y Pareja; uno, los Dres. Egas, Peralta y Guarderas,
y dos en blanco. Por no haber alcanzado ninguno
de los Dres. mencionados la mayoría de ley, se re-
pitó la votación con respecto a los Dres. Coronel y
Bueno, resultando favorecido el Sr. Bueno, con veintidós
votos, el Sr. Coronel con diez y siete y seis
votos en blanco. En consecuencia, el Sr. Manuel
Ignacia Bueno fue declarado legalmente electo. Conse-

gero de Estado.

Recibida la votación para miembro de la Comisión de la Mesa, dió este resultado: el Sr. López, veintitres votos; el Sr. Andrade (I.) siete; el Sr. Pareja, seis; el Sr. Egas, tres; el Sr. Ugarte, dos; y uno los Sres. Peñaherrera, Coronel y Valdovinoso (I. J.) y cinco en blanco que se añadieron al primero.

Por tanto, el Sr. Feliciano López fue declarado legalmente electo miembro de la Comisión de la Mesa.

El Sr. Román. — La Legación acreditada por nuestro Gobierno ante la Santa Sede es, a más de inútil, gravosa. Si hay quien me apoye hará la moción de que se execte al Poder Ejecutivo para que la retire inmediatamente, hasta que se nombre un comisionado especial que negocie con la Curia Romana la reforma del Concordato.

El Sr. Peralta. — Le prestaré mi apoyo si la propone en el sentido de la siguiente resolución:

La Asamblea Nacional
Considerando:

Que la Legación que el Ecuador tiene acreditada ante la Santa Sede, sobre gravoso al presupuesto Cesoro Nacional, no cumple con el objeto que el Gobierno tiene en mira para acreditarla,

Resuelve:

Excite al Poder Ejecutivo, a efecto de que retire, inmediatamente, esa Legación, y acredite una especial para que negocie sin tardanza, con la Curia Romana la reforma del Concordato.

Dado en

Aceptada por el Sr. Román, fue puesta a debate.

El Sr. Pareja pidió que se pida al Ministro de Relaciones Exteriores la comunicación a él dirigida por la Legación del Ecuador en Roma y el Sr. Vela (I. B.) solicitó, como cuestión previa, que la sesión sea secreta y que asista a ella el Ministro del ramo a informar sobre el oficio que ha recibido de la Legación del Ecuador en Roma.

Aceptadas por los autores de la moción, todas estas indicaciones, la Presidencia resolvió que la discusión del asunto quedaba aplazada para el día siguiente en que tendría lugar la sesión secreta; y ordenó se oficiara al Sr. Ministro de Relaciones Ex-

Acuerdos, anunciándole que debía concurrir a ella.

Presentados a 2ª discusión, pasaron a 3ª los siguientes proyectos de decreto:

1º El relativo a la exoneración del alcance a cuyo pago fue sentenciado por el Tribunal de Cuentas, el Sr. Joaquín Puro, 4- Tesorero de la Provincia de Pichincha;

2º El que autoriza al Sr. Homero Carrera, para que rinda el examen previo al grado de Bachiller en Filosofía, sin que obste para ello la falta de matrículas de asistencia a las clases y exámenes respectivos en los cursos correspondientes; y

3º El que prorroga hasta el 1º de Enero de 1895 el plazo que para establecer una empresa de transportes movidos por fuerza motriz, concedió al Sr. Guillermo Viehman el Decreto Legislativo de 1894.

Leído en tercer debate el proyecto de decreto en el que se ordena el pago de los réditos encobiertos que el Tesoro Fiscal adeuda a los herederos del Sr. Luis E. Miranda, y abierto el debate, después de una ligera discusión entre los Señores Coronel, Pareja, López y Durbia, se suspendió ésta a solicitud del Sr. Durbia, quien aseguró que extraproficialmente sabía que la liquidación no estaba conforme a la Ley y que en la sesión siguiente, mejor ilustrado del asunto, informaría sobre el particular. Por ser avanzada la hora, se levantó la sesión.

El Presidente de la Asamblea,
A. Meneses

El Diputado Secretario, El Diputado Secretario,
Luisiano [firma] Celiano [firma]

=====
=====
=====
=====